



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.**, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID HEYL**, los señores **CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ** y **JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO**, que dentro del expediente No. **IIP-15161**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de noviembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500005460.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.**, con Nit. 900.109.041-7, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID HEYL**, identificado con cédula de extranjería No. 334.369 o por quien haga sus veces y los señores **CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.623.198, **CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.375 y **JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **IIP-15161**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2010, bajo el código **IIP-15161**, para que en el término de un (1) mes siguiente a la notificación de este acto administrativo, allegue prueba idónea, en hoja membrete, suficiente y actualizada de la situación de orden público imperante en el área del título minero, so pena de que se entienda desistida su solicitud de prórroga a la suspensión temporal de las obligaciones allegada el 18 de febrero de 2015, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 sustitutivo del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, acorde con lo expresado en la parte considerativa de este auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la póliza minero ambiental No. 42-43-101001176 expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$10'450.000)** cuya vigencia es desde el 15 de abril de 2015 hasta el 15 de abril de 2016, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal a la titular o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de simple trámite.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 de diciembre de 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

28 de diciembre de 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015